

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:39:59 Página 1 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/11/2023 14:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/11/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 22/11/2023 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por Sr. Carlos María Rodríguez Martín de NERJA a las 14:35:05 del día 21 de Noviembre de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por Sr. José Alberto Armijo Navas de NERJA a las 13:20:33 del día 22 de Noviembre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Men_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de noviembre de 2023, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.ª María del Carmen López Fernández, y como Secretaria Municipal D.ª Margarita Rodríguez Martín, constan en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	<p>APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 16 DE OCTUBRE, 19 DE OCTUBRE Y 23 DE OCTUBRE DE 2023.- ACUERDOS:</p> <p>-Acta 16 de octubre de 2023: aprobada por unanimidad (7) de los presentes, con la abstención de D. José Alberto Tomé Rivas por no asistir a la sesión referida.</p> <p>-Acta 19 de octubre de 2023: aprobada por unanimidad (7) de los presentes, con la abstención de D. José Alberto Tomé Rivas por no asistir a la sesión referida.</p> <p>-Acta 23 de octubre de 2023: aprobada por unanimidad (8).</p>	Aprobado
2º.-	<p>PROPUESTA DE CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE NUEVE FUNCIONARIOS INTERINOS DE CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ESTABILIZACIÓN.- ACUERDOS:</p> <p>Primero.- Nombrar a los nueve candidatos, de acuerdo al orden de prelación de la Bolsa de Trabajo, como funcionario/a interina de este Ayuntamiento, con la categoría profesional de Auxiliar de Administración General, quedando</p>	

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:39:59 Página 2 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/11/2023 14:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/11/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 22/11/2023 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaría Margarita Rodríguez Martín de NERJA a las 14:35:05 del día 21 de Noviembre de 2023. Margarita Rodríguez Martín de NERJA a las 18:20:33 del día 22 de Noviembre de 2023. José Alberto Arriaga Reyes. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Men_0516818a5e1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

adscrita a los Departamentos que se determinen por la Concejalía de RR.HH:

Aprobado

1. M. Concepción Jimena Santaolalla.
2. M. Victoria Triviño Agudo.
3. Lourdes Jurado Moyano.
4. Remedios Sánchez Alcarria.
5. Francisca Franco Romero.
6. Vanesa Camacho Cabello.
7. M. Victoria Martín Jimenez.
8. Vanesa Arrabal Téllez.
9. Enrique José Toledo López.

Segundo.- Establecer que estos nombramientos vienen motivados por la acumulación de tareas en el citado servicio, fijándose la duración de tal interinidad por un periodo de cinco meses. No obstante, en caso que desaparezcan las causas que ha dado lugar a este nombramiento, se procederá a su finalización anticipada, así como en el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el art. 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, que regula la pérdida de la condición de funcionario.

Tercero.- Establecer que, si las personas propuestas no pudieran formalizar por cualquier motivo los mencionados nombramientos, o renunciaran al mismo, se procederá a nombrar a las personas que correspondan siguiendo el orden de prelación de la mencionada Bolsa de Trabajo.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:39:59 Página 3 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/11/2023 14:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/11/2023 13:20 ESTADO FIRMADO 22/11/2023 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novas el 22 de Noviembre de 2023. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Men_cod=tablas=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>Cuarto.- Notificar a los/a las interesados/as que, con sujeción a las Bases que rigieron la correspondiente convocatoria del proceso selectivo, deberán presentar la documentación exigida en las mismas. De no presentar, sin causa justificada, la documentación dentro del plazo señalado, se considerarán que renuncia a ser nombrados como Funcionarios Interinos.</p> <p>Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los/a las interesados/as, a la Junta de Personal, a la Intervención Municipal y al Negociado de Nóminas.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
3º.-	<p>PROPUESTA DE CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA MODIFICAR APARTADO C) DE LA BASE 6.1 QUE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICO/A.- ACUERDOS:</p> <p>Primero.- Modificar el apartado c) de la Base 6.1 que regirá el proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Informático/a, en el sentido de donde dice:</p> <p>"Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles."</p> <p>debe decir:</p> <p>"Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles."</p> <p>Segundo.- Publicar íntegramente, las Bases que regirán la referida convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja (Ofertas de Empleo y Tablón</p>	<p>Aprobado deberá</p>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:39:59 Página 4 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/11/2023 14:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/11/2023 13:20 ESTADO FIRMADO 22/11/2023 13:20



El documento elaborado ha sido aprobado por: Secretario(a) Municipal de NERJA, a las 14:35:05 de 21 de noviembre de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(a) José Alberto Arriaga Novas, a las 13:20:33 de 22 de noviembre de 2023. José Alberto Arriaga Novas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Men_cod=Almijara=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>Virtual). Asimismo, Publicar el extracto de las mismas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalmente, publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).</p> <p>Tercero.- Proseguir los trámites previstos en las referidas Bases de Selección.</p> <p>Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
4º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DAFO 05/2018: DECLARAR EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA TRASTERO EN PLANTA CUBIERTA Y LAVADERO Y CUARTO DE DESAHOGO EN PATIO DE PLANTA, BAJA DE LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE ALONDRA, [REDACTED] DE URBANIZACIÓN ALMIJARA II DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA el trastero en planta cubierta y el lavadero y el cuarto de desahogo en patio de planta baja de la vivienda ubicada en la calle Alondra [REDACTED] de la Urbanización Almijara II (Ref. [REDACTED] de Nerja, que constan edificados y terminados en 2007, encontrándose aptos para el uso a que se destina, de conformidad con el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 21 de septiembre de 2023, una vez que ha transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR EXPRESAMENTE que, sobre la regularización del trastero en planta cubierta y del lavadero y del cuarto de desahogo en patio de planta baja de la vivienda ubicada en la calle Alondra [REDACTED] de la Urbanización Almijara II (Ref. [REDACTED] de Nerja objeto del</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:39:59 Página 5 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/11/2023 14:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/11/2023 13:20 ESTADO FIRMADO 22/11/2023 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaria Margarita Rodríguez Martín de NERJA a las 14:35:05 de 21 de noviembre de 2023. El documento electrónico de NERJA a las 13:20:33 de 22 de noviembre de 2023. José Alberto Arriaga Navas. El documento electrónico de NERJA a las 11:39:59 de 22 de agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Men_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>presente expediente (DAFO-05/2018), sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de los mismos.</p> <p>TERCERO: INCORPORAR el presente expediente DAFO- 05/2018 en el Censo Municipal de Obras, Edificaciones, Construcciones e Instalaciones declaradas en situación de Fuera de Ordenación Urbanística o Asimilada a Fuera de Ordenación Urbanística, en el Bloque correspondiente a ASIMILADAS A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
5º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SL 1446/2019: DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE PARÍS, SUBPARCELAS [REDACTED] DE LA PARCELA [REDACTED] DEL SUP-4 (SUBLEO-04).- ACUERDOS:</p> <p>DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente de solicitud de licencia municipal de obras SL 2019/1446 y su correspondiente ARCHIVO.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado
6º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 567/2023 (MODIFICACIÓN DE SL 238/2021): PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMADO DE 3 VIVIENDAS CON PISCINAS Y GARAJES EN CALLE CÁRTAMA, PARCELA [REDACTED] DE LA ANTIGUA UE-28 DEL PGOU DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 567/2023, Proyecto 567/2023 (Modificación de la SL-238/2021) a favor de [REDACTED] [REDACTED] (C.I.F.nº [REDACTED]) para Proyecto</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:39:59 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/11/2023 14:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/11/2023 13:20 ESTADO FIRMADO 22/11/2023 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaria Margarita Rodríguez Martín de NERJA a las 14:35:05 de los días 21 de Noviembre de 2023. Margarita Rodríguez Martín por Alcalde/José Alberto Arriaga Novas de NERJA a las 13:20:33 de los días 22 de Noviembre de 2023. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DE_MARJAS=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Básico y Ejecución Reformado de 3 Viviendas (2 Pareadas – 1 Aislada) con Piscinas y Garajes (1ª Fase) en la Calle Cártama, Parcela ██████ de la antigua UE-28 del PGOU de Nerja, informando a la interesada que las cuestiones de adaptación de la urbanización, como la modificación de la ubicación de la farola quedaría sin efecto, siendo **necesario proceder el replanteo in situ del bordillo** del paso de vehículos que no está definido en el proyecto que se presenta; deberá ponerse en contacto con la empresa municipal Aguas de Narixa para la adecuación de las acometidas de la que puede surgir la necesidad de mejorar, ampliar o sustituir partes de las existentes o adecuarlas. En el caso de afección a la calzada, como el redactor no lo ha contemplado, podría tener que realizarse reposiciones de pavimento que siempre tienen que ser completas y formar espacios rectangulares entre bordillos, evitando reposiciones oblicuas o que generen un resalte del pavimento. Dado que las acometidas de las viviendas que se unifican supone la reducción del número de acometidas y el cambio de las condiciones y calibre, se solicitará nuevas condiciones al amparo de esta modificación, siendo **imprescindible el replanteo de las actuaciones de reposición de pavimentos y nuevas acometidas in situ con el Servicio de Infraestructura y Aguas de Narixa de forma conjunta**.

Igualmente deberá realizar la reposición de los pavimentos siguiendo las instrucciones del Servicio de Infraestructuras de este Ayuntamiento que fijará las condiciones de reparación en base a los daños ocasionados. Los defectos por la falta de homogeneidad de las reposiciones de calzada respecto del ámbito de actuación, se solventarán reponiendo los paños completos necesarios. El titular de la licencia y resto de intervinientes, de forma solidaria, adquieren la obligación de conservar los bienes de dominio público: pavimentos, bolardos, farolas, etc. Los daños y pérdidas que no puedan ser reparados serán tasados por parte de la administración y tienen que ser

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:39:59 Página 7 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/11/2023 14:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 22/11/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 22/11/2023 13:20



El documento elaborado ha sido aprobado por: Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por: Alberto Arriaga Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 14:35:05 del día 21 de Noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_ID=1010100001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>indemnizados por parte del promotor. La conservación del pavimento en la zona de acceso correspondiente con el vado planteado y del resto de las viviendas de la promoción tienen que ser responsabilidad del inmueble desde el momento de su ejecución y mientras mantenga el derecho de paso con vehículos hacia el interior del inmueble. La solería de la acera actual no tiene suficiente resistencia para el paso de vehículos a través de ella, por tanto, tiene que plantear su refuerzo en el proyecto de ejecución.</p> <p>Por último, deberá aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
7º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REFORMA INTERIOR PARA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LA MANZANA 10 DEL PERI PE-1 (ACTUAL PA-07-PASEO NUEVO) DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el documento PRI para Modificación de Elementos de la Manzana 10 del PERI PE-1 (CSV n.º [REDACTED] todo ello verificable en https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do), promovido por [REDACTED] y redactado por los arquitectos Héctor Sequero Marcos y Griselda Fernández Cobos.</p> <p>SEGUNDO: SOMETER a información pública dicho Documento y su aprobación, durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:39:59 Página 9 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/11/2023 14:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/11/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 22/11/2023 13:20



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Novas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:35:05 del día 21 de noviembre de 2023. Margarita Rodríguez Martín por Alcalde José Alberto Arriaga Novas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:20:33 del día 22 de noviembre de 2023. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberon.com/cauneja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Men_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>28/mayo/2024.</p> <p>Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano dispondrá lo que estime conveniente.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
9º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS PARA APROBAR EL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA NC-63 (UE-39) DEL PGOU DE NERJA" .-ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de las "Obras de Urbanización de la NC-63 (UE-39) del PGOU de Nerja " (expediente 2023/5/S245), de conformidad con el Proyecto actualizado redactado por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pedro Gonzalo Díaz y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2022, con un presupuesto base de licitación de 139.214,75 euros, IVA incluido, un valor estimado que asciende a 115.053,51 euros, con un plazo máximo de ejecución de las obras de dos meses, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.</p> <p>SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la licitación.</p> <p>TERCERO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.</p> <p>CUARTO. Publicar la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación, los interesados puedan presentar</p>	<p>Aprobado</p>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:39:59 Página 11 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/11/2023 14:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 22/11/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 22/11/2023 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaría Municipal de NERJA a las 14:35:05 del día 21 de noviembre de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por: Alberto Arriaga Kovesi de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:20:33 del día 22 de noviembre de 2023. José Alberto Arriaga Kovesi. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberoncaerjaj.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_10-11-2023-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>CUARTO. Publicar la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de 10 días hábiles desde su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.</p> <p>QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>											
11º.-	<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR PARA RECTIFICACIÓN DEL ERROR DE HECHO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA 7ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL APARTADO DISPOSITIVO TERCERO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD 2023".- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO. Rectificar, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el error de hecho contenido en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de licitación y el contrato en el siguiente sentido:</p> <p>Donde dice: « Existe crédito suficiente, hasta el importe del presupuesto máximo fijado por esta administración en el presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente desglose:</p>	Aprobado										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Importe</th> <th>Aplicación</th> <th>Denominación</th> <th>Proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Año	Importe	Aplicación	Denominación	Proyecto						
Año	Importe	Aplicación	Denominación	Proyecto								



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novas de 2023. El documento electrónico de los documentos firmados en la AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:20:33 de los días 22 de noviembre de 2023. José Alberto Arriaga Novas. El documento electrónico FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Men_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Presupuestaria				
2023	254.100,00 €	3383.22609	Suministro e instalación de la iluminación artística de Navidad 2023-24.	— »

Debe decir: « Existe crédito suficiente, hasta el importe del presupuesto máximo fijado por esta administración en el presupuesto vigente; no obstante, siendo el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización del gasto para el siguiente ejercicio estará subordinado y sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, todo ello conforme al siguiente desglose:

Año	Importe	Aplicación Presupuesta ia	Denominación	Proyecto
2023	177.900,00 €	3383.22609	Suministro e instalación de la iluminación artística de Navidad 2023-24.	---
2024	76.200,00 €	3383.22609	Suministro e instalación de la iluminación artística de Navidad 2023-24.	— »

SEGUNDO. Rectificar, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error de hecho contenido en el apartado dispositivo TERCERO contenido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:39:59 Página 14 de 16	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/11/2023 14:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/11/2023 13:20 ESTADO FIRMADO 22/11/2023 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:35:05 de 21 de noviembre de 2023. Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:20:33 de 22 de noviembre de 2023. José Alberto Arriaga Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_ID=1&IdDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

JARDINERO POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y POR UN PERIODO DE TRES MESES.- ACUERDOS:

PRIMERO.- Contratar como Oficiales Conductores a los 3 aspirantes, los cuales fueron contratados por Junta de Gobierno Local de fecha 11/08/2023, por un periodo de tres meses, por lo que se proponen para su contratación, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses, a jornada completa y en horario de mañana, tarde y/o noche e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, siendo éstos:

- Antonio Santaolalla Jiménez
- Antonio Santaolalla Castillo
- Daniel Santaolalla Jiménez

SEGUNDO.- Contratar como peón jardinero, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses, a jornada completa y en horario de mañana, tarde y/o noche e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, a D. Francisco Gálvez Gallardo.

TERCERO.- Establecer que, si los aspirantes a los que corresponda contratar no pudieran formalizar por cualquier motivo el mencionado contrato, o renunciaran al mismo, se procederá a contratar a la persona que corresponda por el orden de prelación de las mencionadas bolsas de empleo.

En lo que respecta a las personas que se relacionan para ser contratadas, resulta que pueden sufrir variaciones en el momento que el departamento de RRHH proceda a comprobar la situación de los aspirantes que integran las diferentes Bolsas de Trabajo, pues tendrá que comprobarse en que estado se

Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:39:59 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/11/2023 14:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/11/2023 13:20 ESTADO FIRMADO 22/11/2023 13:20



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:35:05 de 21 de noviembre de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:20:33 de 22 de noviembre de 2023. José Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:39:59 de 22 de agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mont_ID=16814848=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>encuentran los candidatos que, por alguna de las circunstancias previstas en la Bases, estén en la situación de suspensión, de modo que si la causa que motivó ese estado ha desaparecido tendrán preferencia para ser contratados/as.</p> <p>CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Comité de Empresa, a la Intervención Municipal y al Negociado de nóminas.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
<p>13º.-</p>	<p>MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN DOCENTE DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS, VINCULADO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN NERJA SEGURIDAD ACUÁTICA II.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Contratar a Aitor Montilla Urbano ██████████ como docente de AFDP0109: Socorrismo en instalaciones acuáticas, vinculado al Programa de Empleo y Formación Nerja Seguridad Acuática II, tras la renuncia presentada el nueve de noviembre de 2023 de José Miguel Rios Barrionuevo ██████████ como primer candidato al puesto . El contrato se realizará a tiempo parcial con una distribución de 130 horas, en horario de mañana o tarde, y bajo la modalidad contractual prevista en la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo relativa a la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.</p> <p>SEGUNDO- Dar cuenta del presente acuerdo al Comité de empresa.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	<p>Aprobado</p>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 10-11-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:39:59 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/11/2023 14:15 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 22/11/2023 13:20 ESTADO FIRMADO 22/11/2023 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:20:33 del día 22 de Noviembre de 2023. José Alberto Arriaga Novas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_ de_valores=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RUEGOS Y PREGUNTAS.-	No se formulan
-----------------------------	---------------------------

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente